

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO ALIM 2019-1152.

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Tener en cuenta para todos los fines legales pertinentes a que hubiere lugar, que el ejecutado quedó legalmente notificado de la demanda el día 28 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del art.8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, quien, a través de apoderado judicial propuso excepciones de mérito.

Se le reconoce personería al Dr. LUIS GUILLERMO CARO, como apoderado judicial del ejecutado en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en la **regla 1ª del art. 443 del C.G. del P.**, se le corre traslado a la parte ejecutante para que en el término de **diez (10) días**, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N° **83 hoy 14 de agosto de 2020**

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co